



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
8 NOV 2022	
11 26	
Recibido.....	Hs.
Exp. N°.....	C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su beneplácito al otorgamiento de jerarquía constitucional a la Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de Personas Mayores por parte del Congreso Nacional.

Betina I. Florito
Diputada Provincial

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día Miércoles 9 de Noviembre el Honorable Congreso de la Nación resolvió otorgarle jerarquía constitucional a la Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la »XLV Asamblea General de la OEA«, del día 15 de junio de 2015 y aprobada por la Ley Nacional N° 27.360 del año 2017.

El documento de la OEA se constituye como una herramienta para promover, proteger y asegurar le reconocimiento, goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores. En este punto, contribuye a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad a las personas mayores.

Este documento cuenta con quince principios generales, como es: la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor; la valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo; la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor; la igualdad y no discriminación; la participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad; el bienestar y cuidado; la seguridad física, económica y social; la autorrealización; la equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida; la solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria; el buen trato y la atención preferencial; el enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor; el respeto y valorización de la diversidad cultural; la protección judicial efectiva y, la responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

De esta manera, con el otorgamiento de jerarquía constitucional a la Convención, los derechos de las personas mayores están en paridad con los de otros grupos en situación de vulnerabilidad, también identificados y amparados en documentos internacionales que lograron igual rango, como son: la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otros.

La medida amplía el estatus del marco normativo en el que se apoyan los programas y proyectos de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Consideramos que este gran logro para las personas mayores se trata de una herramienta vital para el fortalecimiento de las políticas públicas, en el camino de garantizar derechos en todo el curso de la vida.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Betina I. Florito
Diputada Provincial.